



OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

DÍA NUEVE

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024

- ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 11 de enero de 2024
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Lunes, 8 de enero de 2024
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1557, sin enmiendas.
 - b. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1285; y de la R. C. del S. 449, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
 - c. De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 709, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - d. De la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, el tercer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 135.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha referido al Senado, para su consentimiento, la designación de la licenciada María T. Quintana Román, como Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico.
 - b. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 878; 1217 y 1358; las R. C. del S. 430 y 460; y la R. Conc. del S. 32.
 - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes once comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 169; 613; 1310; 1617; 1649; 1712; 1774; 1821; 1836 y 1859; y la R. C. de la C. 539, y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - d. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1548; y designa al Comité de Conferencia a los senadores Santiago Torres, Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; el senador Aponte Dalmau; la senadora González Arroyo; los senadores Ruiz Nieves, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veva y Santiago Negrón.
 - e. Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el segundo Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1593.
 - f. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 8 de enero de 2024, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 194, que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, y lo aprobó nuevamente utilizando

como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con enmiendas, que son distintas a las aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo el jueves, 9 de noviembre de 2023.

- g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 8 de enero de 2024, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 238, que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con enmiendas, que son distintas a las aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo el jueves, 9 de noviembre de 2023.
- h. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 8 de enero de 2024, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 253, que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con enmiendas, que son distintas a las aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo el jueves, 9 de noviembre de 2023.
- i. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 8 de enero de 2024, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 255, que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con enmiendas, que son distintas a las aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo el jueves, 9 de noviembre de 2023.
- j. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 8 de enero de 2024, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 426, que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con enmiendas, que son distintas a las aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo el jueves, 9 de noviembre de 2023.
- k. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, veinticuatro comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

Ley 1-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1470 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 2 y 12, añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar el actual Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de establecer los topes para viviendas unifamiliares y multifamiliares; y enmendar la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer un nuevo límite al precio de compraventa de las propiedades bajo los beneficios del Programa de Impulso a la Vivienda; disponer la obligación de atemperar reglamentos y de solicitar la revisión de los límites de ingresos para el programa de asistencia al comprador; ordenar campañas educativas sobre el programa de asistencia al comprador juntos a los municipios; requerir informes; y para otros fines relacionados.”

Ley 2-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1906) “Para enmendar el Artículo 6.2 de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de disponer que sean las personas electas, nominadas en receso o confirmadas por el Senado de Puerto Rico o la Asamblea Legislativa, las requeridas a tomar el adiestramiento ordenado por ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 3-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 57) “Para crear la “Ley para el Beneficio del Retirado Gubernamental”, a los fines de proveerle a todo empleado retirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un veinticinco (25) por ciento de descuento en la compra del comprobante de Rentas Internas requerido para solicitar la Tarjeta de Identificación oficial emitida por el Gobierno; enmendar el Artículo 3.24 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como

“Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que la identificación emitida al retirado gubernamental cumpla con lo dispuesto por el REAL ID Act; y para otros fines relacionados.”

Ley 4-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 328) “Para declarar el día 14 de abril de cada año como “Día del Natalicio de Ricardo Alegría”; y para otros fines relacionados.”

Ley 5-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 388) “Para enmendar los Artículos 1 y 2, añadir un nuevo Artículo 4, y reenumerar el Artículo 4 como Artículo 5 de la Ley 166-2019, a los fines de establecer la segunda semana de febrero como la “Semana de los Albergues, Rescatistas de Animales y de la Concienciación y la Adopción de Mascotas en Puerto Rico”, así como disponer el domingo de esa semana de febrero se celebrará el “Día de Concienciación de Mascotas”; se autoriza al Departamento de Educación establezca actividades durante esta semana que promueva el amor a los animales; se deroga la Ley 205-1999; y para otros fines.”

Ley 6-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 466 (Conferencia)) “Para declarar el 15 de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación sobre el Síndrome de Ehlers-Danlos”, con el objetivo de orientar a la población sobre este asunto; y para otros fines relacionados.”

Ley 7-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 696 (Conferencia)) “Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de prevención y orientación sobre las distintas infecciones de transmisión sexual, con el fin de promover y fomentar que la ciudadanía esté bien informada sobre temas de salud pública; así como establecer responsabilidades al Departamento de Salud y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.”

Ley 8-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 645) “Para establecer la política pública en Puerto Rico, y ordenar el desarrollo del Plan de Prevención, Acción y Mitigación de Tiradores Activos en las instalaciones gubernamentales, áreas docentes y otras instalaciones de uso público intensivo en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 9-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 616) “Para enmendar la Sección 2011.04 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de reconocer el poder de los gobiernos municipales para otorgar exenciones de las diversas partidas de las contribuciones municipales en exceso al cincuenta por ciento (50%) dispuesto por Ley; y para introducir enmiendas técnicas.”

Ley 10-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 1064) “Para enmendar los Artículos 4 y 9 de la Ley 114-2007, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica”, a los fines de reformular el término provisto para realizar un estudio sobre medición neta y energía distribuida; y para otros fines..”

Ley 11-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. del S. 919 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 3, 4, 8, 9, 10, 19, 21, 22 y 27 de la Ley 296-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que, a aquellos cadáveres bajo la jurisdicción del Estado, el patólogo, patólogo forense, oftalmólogo, cirujano o sus ayudantes, les podrán remover las córneas, las glándulas, los órganos, los tejidos, u otras partes, para ser

entregadas a la Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 12-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1204) “Para enmendar el Artículo 2.01 y añadir un nuevo Artículo 2.17 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de que la licencia de armas de fuego sea de forma digital, ordenarle a *Puerto Rico Innovation & Technology Service* (PRITS) la creación de la plataforma; y para otros fines relacionados.”

Ley 13-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1276) “Para enmendar el Artículo 278 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incorporar la remoción y desactivación no autorizada de cualquier sistema de supervisión electrónica debidamente instalado como parte de los requisitos del delito de manipulación o daño al sistema de supervisión electrónica; y para otros fines relacionados.”

Ley 14-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1553) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 9-2013, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”, a los fines de establecer una nueva categoría de socios de la Asociación que incluiría a los exempleados públicos del Sistema 2000, Plan 106 y otros; y para otros fines relacionados.”

Ley 15-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1605) “Para crear la “Ley para fomentar el reciclaje vegetal y compostaje en las escuelas de Puerto Rico”, con el propósito de recolectar material vegetal para reciclaje y compostaje dentro de las escuelas en las que se ofrece el programa de educación agrícola o con programas especializados en agricultura y para el desarrollo de experiencias educativas autosostenibles a tono con las necesidades de Puerto Rico y crear conciencia en los estudiantes, sus familias y la comunidad respecto a la importancia del reciclaje y el compostaje; enmendar el Artículo 6.08 de la Ley 85-2018 conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, según enmendada, para que cada semestre se lleven a cabo actividades abiertas al público general para la presentación y venta de productos agrícolas, según su especialidad y para la venta de composta; y para otros fines relacionados.”

Ley 16-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1685) “Para enmendar el Artículo 2.06 de la Ley 168-2019, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, para añadir un nuevo inciso (c) a los fines de eximir del pago de los derechos de solicitar una licencia de armas a los miembros de los Consejos Comunitarios de Seguridad del Negociado de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 17-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1749) “Para enmendar la Ley Núm. 92 de 26 de junio de 1965, a los fines de autorizar a las personas de 18 años a 20 años, para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros y de crédito que ofrecen los bancos comerciales autorizados a operar en Puerto Rico a tenor con la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada conocida como la Ley de Bancos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 1-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(R. C. del S. 184) “Para designar la Avenida Lomas Verdes, Carretera # PR-177, Avenida Los Filtros, que transcurre la jurisdicción del Municipio de Guaynabo hasta la jurisdicción del Municipio de Bayamón, con el nombre de Avenida Lomas Verdes Coronel Ramón Barquín en honor a su aportación en la educación; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionad

Resolución Conjunta 2-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(R. C. del S. 384 (Conferencia)) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, llevar a cabo todas las gestiones necesarias con LUMA Energy, la Autoridad de Energía Eléctrica, o cualquier otra entidad correspondiente para la instalación de alumbrado en la Carretera PR-17 en la jurisdicción de los Municipios de San Juan y Carolina; disponer la procedencia de fondos para las obras ordenadas; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 3-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(R. C. de la C. 254) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Rafael Esparra Cartagena localizada en dicho Municipio; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 4-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(R. C. de la C. 265) “Para designar la cancha donde ubica el Centro de Judo de Aguada, antigua Escuela Zoilo Cajigas Sotomayor, del Municipio de Aguada, con el nombre de Héctor L. Delgado González.”

Resolución Conjunta 5-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(R. C. de la C. 336) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz, de las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera localizada en dicho municipio, y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 6-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(R. C. de la C. 382) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a repavimentar la Carretera PR-708 y mejorar las áreas de paseos de dicha vía, en el Barrio Jájome del Municipio de Cayey, desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 8.1; incluir dichos trabajos como prioridad en sus planes de repavimentación y establecer que la obra deberá ser completada en o antes de dos (2) años de aprobada esta Resolución Conjunta; y para otros fines.”

Resolución Conjunta 7-2024

Aprobada el 10 de enero de 2024.-

(R. C. de la C. 489) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI), la finca número 8,343 inscrita al folio 182 del tomo 279, del Municipio Autónomo de San Germán, sitas en terrenos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, solar donde enclava la estructura sede de la LAI, estructura que les fue cedida por virtud de legislación en el año 2016; suscribiendo y otorgando aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios a estos fines, con el propósito de conceder el correspondiente título de propiedad sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” sobre la evaluación y disposición de propiedades inmuebles; y para otros fines relacionados.”

- l. La senadora Riquelme Cabrera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 764, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.
- m. La senadora Riquelme Cabrera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 825, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de la medida.

- n. El senador Soto Rivera ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1191 y 1205; y la senadora García Montes ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1205, con la autorización de la senadora Rivera Lassén, autora de las medidas.
- o. La senadora Moran Trinidad ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1374, con la autorización del senador Torres Berríos, autor de la medida.
- p. El senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 365, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 11 de enero de 2024, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 11 de enero de 2024, hasta el martes, 16 de enero de 2024.
- b. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 11 de enero de 2024, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 8 de enero de 2024, hasta el martes, 16 de enero de 2024.
- c. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0001:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Salud, a través de su Secretario, Dr. Carlos Mellado López, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE SALUD, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DR. CARLOS MELLADO LÓPEZ

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres.
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Dr. Carlos Mellado López, Secretario del Departamento de Salud, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

d. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0002:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Corrección, a través de su Secretaria, Hon. Ana I. Escobar Pabón, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA, HON. ANA I. ESCOBAR PABON:

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres.
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Hon. Ana I. Escobar Pabón, Secretaria del Departamento de Corrección, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

e. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0003:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;

2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos,
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a través de su Secretario, Hon. Manuel Cidre Miranda, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, HON. MANUEL CIDRE MIRANDA

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres.
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Hon. Manuel Cidre Miranda, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

f. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0004:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Educación, a través de su Secretaria, Dra. Yanira I. Raíces Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA, DRA. YANIRA I. RAÍCES VEGA

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:

1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Dra. Yanira I. Raíces Vega, Secretaria del Departamento de Educación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

g. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0005:

“El gobernador, Pedro R. Pierluis Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Instituto de Estadísticas, a través de su director ejecutivo, Dr. Orville M. Disdier Flores, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, DR. ORVILLE M. DISDIER FLORES

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres.

2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Dr. Orville M. Disdier Flores, Director del Instituto de Estadísticas, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

h. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0006:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de Justicia, a través de su Secretario, Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, LCDO. DOMINGO EMANUELLI HERNÁNDEZ

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:

- a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por proveedor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres.
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 - d. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

i. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0007:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Negociado de la Policía de Puerto Rico, a través de su Comisionado, Hon. Antonio López Figueroa, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del

Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO, A TRAVÉS DE SU COMISIONADO, HON. ANTONIO LOPEZ FIGUEROA

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Coronel Antonio López Figueroa, Comisionado del Negociado de la Policía, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

j. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0008:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos,
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a través de su director, Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, LCDO. JUAN CARLOS BLANCO URRUTIA

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en los presupuestos de las agencias, organismos, subdivisiones, corporaciones públicas y al Comité PARE, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera por agencia, organismo, subdivisión, corporación pública y Comité PARE:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres.
2. Todo documento recibido o generado por OGP en el cumplimiento de sus deberes al amparo de la la OE-2023-020:
 - a. identificar los fondos necesarios dentro del Presupuesto Certificado, programas federales, la Reserva de Emergencia y cualquier otro fondo disponible, para cumplir con los objetivos de esta Orden Ejecutiva. En esa encomienda, la OGP debe instruir a las entidades gubernamentales concernientes que presenten los planteamientos presupuestarios para acceder los fondos identificados. Asimismo, la OGP debe dar continuidad al cumplimiento con la identificación de partidas presupuestarias ordenada en la Ley Núm. 158-2020.
 - b. Todo documento recibido de, o enviado al, Negociado de la Policía de Puerto Rico, relacionados con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 83-2020, que establece una Unidad de Crímenes Contra la Mujer y Violencia Doméstica, adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico.
 - c. Toda información, incluyendo documentos relacionados con el cumplimiento por parte de la OGP para identificar, de cualesquiera partidas disponibles, los fondos necesarios para cumplir con la Ley Núm. 83-2020.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

k. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0009:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;

2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a través de su Procuradora interina, Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE SU PROCURADORA INTERINA, LCDA. MADELINE BERMÚDEZ SANABRIA

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres.
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Procuradora interina, Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

1. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2024-0010:

“El gobernador, Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la orden ejecutiva OE-2023-020 que extiende la vigencia del estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 2023. Según la OE-2023-020, es política pública del Gobierno de Puerto Rico darle prioridad a la prevención y atención de la violencia de género en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, la violencia sexual, el maltrato emocional y psicológico, el acecho y el acoso sexual. Por estas razones, la OE-2023-020 busca:

1. asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;
2. ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agendas y las organizaciones no gubernamentales expertas;
3. robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
4. promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
5. revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
6. transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
7. cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

Como parte de estos esfuerzos el Ejecutivo identificó que mediante la Ley Núm. 158-2020, se enmendó la Ley núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” para facultar a dicha agencia a requerir información presupuestaria y programática para “el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres, que incluya programas de prevención, orientación, protección y seguridad.”

Es por ello que solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera al Departamento de la Familia, a través de su Secretaria, Hon. Ciení Rodríguez Troche, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA, HON. CIENÍ RODRÍGUEZ TROCHE

1. Toda información, incluyendo documentos, relacionada a las partidas presupuestarias específicas identificadas en el presupuesto de la agencia, para los años fiscales 2022-2023 y 2023-2024 en cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres. Dicha información y documentos deberá estar identificada de la siguiente manera:
 - a. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el cumplimiento con la política pública contra la violencia a las mujeres.
 - b. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de prevención.
 - c. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para programas de orientación.
 - d. Desglose de partida presupuestaria asignada y desembolsada por suplidor y por año para el desarrollo de programas de protección y seguridad.
 - e. Desgloses de los fondos federales asignados y desembolsados recibidos dirigidos al manejo de las situaciones de violencia contra las mujeres;
2. Proveer para cada año fiscal, 2022-2023 y 2023-2024, todo documento relacionado con la partida presupuestaria específica asignada por este departamento para cumplir con los requerimientos de la OE-2023-020, incluyendo:
 - a. Listado de programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
 - b. Listado de programas de orientación en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:

1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.
- c. Listado de programas de protección y medidas de seguridad en contra de la violencia contra las mujeres y todo documento relacionado con los mismos, incluyendo:
 1. Listado de contratos otorgados para la implementación de estos, así como copia de cada uno de ellos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Hon. Ciení Rodríguez Troche, Secretaria del Departamento de la Familia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

- m. Del señor Josué L. Menéndez Agosto, Director Ejecutivo, Autoridad de Transporte Integrado, una comunicación informando que estiman que presentarán, en o antes del 15 de marzo de 2024, el informe que la Ley 123-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”, requiere presenten al inicio de la sesión ordinaria.
- n. Del señor Alberto E. Fradera Vázquez, Administrador; y de Vanessa Ayala Gerena, Directora de Presupuesto, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación, sometiendo el Informe de julio a diciembre de 2023, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.
- o. Del señor Luis A. Pérez Vargas, Director Ejecutivo, Oficina de Ética Gubernamental, una comunicación remitiéndola actualización de la Radiografía de la Corrupción III que comprende el periodo de los años 2012 a 2022.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, José Luis Dalmau Santiago, presidente de la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el martes, 25 de junio de 2024, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a los Proyectos del Senado 654; 740; 905; 935; 1164; 1183; 1192; y 1222; y sobre los Proyectos de la Cámara 875; 1014; 1306; así como sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 450.

- c. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión 90 días adicionales para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al Proyecto de la Cámara 1561.”

- d. El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de diez (10) días laborables, a partir de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 1360.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

R. Conc. del S. 53

R. C. de la C. 363 (Informe de Conferencia)

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 709

P. del S. 1258

P. del S. 1310

P. del S. 1357

R. C. del S. 91

R. C. del S. 304

R. del S. 600 (Segundo Informe Parcial Conjunto)

R. del S. 761 (Informe Final Conjunto)

R. del S. 824

P. de la C. 977

P. de la C. 1589

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 22 DE ENERO DE 2024)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2024-0017

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Héctor Orlando Padilla Hernández, por su fallecimiento.

Moción 2024-0018

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Andrés Medina Santana, Ángel Centeno, Edgard Santiago Vargas, Hiram Martínez Figueroa, James Caleb Pérez, Jesmanuel Jiménez Torres, Jeyden Olivo Hernández, Kahleb Reyes Vega, Kaleb Marrero Rivera, Mason Guerrido López, Randyel Meléndez Díaz, Samuel Nieves González y Yosef Valderrama Pérez, integrantes del Equipo de Cataño categoría 9 años, por su ser campeones en el Torneo *Elite Championship for the Chains Dynasty Hoops*.

Moción 2024-0019

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a José Marcos Acevedo Aponte y Sonia Noemí Castro Morales, en celebración de sus 11 años liderando la congregación de la Iglesia Santuario de Amor y Paz de San Juan.

Moción 2024-0020

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Ariel Tirado García y Stephanie Martínez Rodríguez y su iglesia Casa de Adoración y Restauración Cantares, Inc. de Vega Baja, por su aniversario número 16.